



Por ignorancia o por omisión, las autoridades no ponen punto final a la trama política y de oscuros intereses económicos de la cooperativa La Cruz Azul, a pesar de que jurídicamente **existen tres resoluciones firmes** que dan por terminado el conflicto desde noviembre de 2021.

Por ignorancia o por omisión, el jueves 12 de febrero de 2026, y tras un inusual operativo, la Fiscalía del Edomex, a través de un mandato judicial temporal, condicionado y obtenido por medio de engaños, le entregó a Víctor Velázquez la planta de Tula de la cooperativa La Cruz Azul.

Tengo en mis manos toda la documentación que acredita que Víctor Velázquez no es el legítimo representante de la sociedad cooperativa.

QUINTO. Se declara que los órganos societarios de la persona moral de derecho privado con denominación **COOPERATIVA LA CRUZ AZUL, SCL**, se integran por las personas electas en la Asamblea de socios que tuvo lugar el 26 de agosto de 2020.

En relación con el resto de las personas jurídicas enunciadas en el RESOLUTIVO PRIMERO del presente LAUDO, se declara que las personas físicas integrantes de los órganos societarios de la persona moral de derecho privado con denominación: **COOPERATIVA LA CRUZ AZUL, SCL**, y/o quienes ellos autoricen **serán los únicos y legítimos representantes de las referidas morales** por lo que únicamente serán eficaces los actos jurídicos en sentido lato, por ellos **reconocidos** y/o celebrados.

De acuerdo con una sentencia de un tribunal colegiado de juicios que fueron promovidos por el propio Velázquez, sé que no es el legítimo representante de La Cruz Azul.

¡Así como lo están leyendo! El Poder Judicial Federal ha reconocido, en sentencias de juicios promovidos por el propio Víctor Velázquez, que la asamblea celebrada en 2018, mediante la cual se hizo a la mala del patrimonio de los cooperativistas, **padece de vicios de nulidad**.

Siendo aún más específica, la sentencia dictada en el expediente judicial 92/2021, tramitado ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito de la CDMX, que es la sentencia “base” con la que Víctor sustenta su “personalidad”, dice:

• **PÁGINA 53: SE ESTABLECE QUE LA MISMA NO SE PRONUNCIA SOBRE TODAS LAS POSIBLES CAUSAS DE NULIDAD QUE SE PUDIERON HABER DEMANDADO (Y ESTA ES LA ÚNICA RAZÓN POR LA QUE EL TRIBUNAL NO ANULA LA ASAMBLEA DE MANERA DIRECTA), DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE CUALQUIER SOCIO COOPERATIVISTA PARA DEMANDAR**

SOBREMESA

Lourdes Mendoza

Opine usted:
lumendoza@icloud.com

@lumendoza



¿Por ignorancia o por omisión?





LA NULIDAD. ESTO SE HIZO ANTE EL ÁRBITRO, Y EL ÁRBITRO SE LIMITÓ A SOSTENER LO MISMO QUE SE SOSTIENE EN ESTA SENTENCIA, QUE HAY AL MENOS 2 CAUSAS DE NULIDAD:

- LA PRIMERA, QUE LA CONVOCATORIA A LA MISMA NO FUE PUBLICADA EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.
- LA SEGUNDA, QUE LA ASAMBLEA NO SE CELEBRÓ EN NINGUNO DE LOS DOMICILIOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN LOS PROPIOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.

¡QUIHÚBOLES!, ¿CÓMO LES QUEDÓ EL OJO?

Acto seguido, Víctor Velázquez, consciente de que la decisión del árbitro era jurídicamente irrefutable —inhale y exhale—, decidió “mover” sus contactos políticos cuatroteros y, por medio de su abogado Rafael Anzures, utilizaron a la esposa del poderoso Beto Anaya (del PT) para exhortar al Congreso de la Unión a emitir un punto de acuerdo en el que conminara al Congreso del Estado de Hidalgo a entregar “voluntariamente” la planta a Velázquez.

La gran pregunta es: ¿pues no que ya tenía todo ganado y su personalidad súper acreditada? Entonces, ¿por qué recurrir a una maniobra política?

FUERTE A DOBLE

El engaño de Velázquez y Anzures provocó que el árbitro **informara puntualmente** de la situación jurídica de La Cruz Azul y de Velázquez al Congreso de la Unión, mediante una carta entregada al presidente de la Comisión de Economía Social, encargado de los asuntos relacionados con sociedades cooperativas.

Pero este no fue el único escrito que el árbitro dirigió a los actores políticos para **poner en su conocimiento** que el Estado mexicano estaba **incurriendo en responsabilidad internacional** al impedir, por medio de la intimidación, lo metieron a la cárcel, que sus resoluciones se ejecutasen.

De hecho, también cuento con las cartas correspondientes con sello de recepción de:

- El Congreso de la Unión.
- Lázaro Cárdenas Batel, jefe de la Oficina de la Presidencia de Sheinbaum, mediante la cual no sólo informa a él, sino a la propia presidenta.
- Del gobernador Julio Menchaca, de

Hidalgo.

Desde el jueves pasado, día de la toma ilegal de la planta de Tula y, repito, ilegal por ser contraria a la resolución arbitral de noviembre de 2021, ha dado diversas entrevistas en las que ha manifestado que dentro de la planta se encontraba un “grupo delincuencia” “armado” que tenía “aterrorizada” a la población de “todo el municipio”. Lo cual es completamente falso y, para muestra, un botón: el propio comunicado de la fiscalía en el cual se dice que “sólo encontraron a dos personas con armas de calibre .38 y que el resto de los detenidos fueron privados temporalmente de su libertad por la comisión del delito de desobediencia y resistencia de particulares”, que, por cierto, ni siquiera son delitos, como lo establece el artículo 318 del Código Penal del Estado de Hidalgo.

SUS OTROS DATOS

También ha estado declarando que la planta de Tula ya es de él, sin embargo, omite decir que el “mandato judicial” no es definitivo, que se trata de una orden temporal y condicionada a que acredite sus derechos como víctima, es decir, que acredite de manera correcta ser el legítimo representante de la cooperativa.

Por cierto, Víctor Velázquez ya había intentado adueñarse de la planta de Tula, pero había fallado.

En septiembre de 2025 le pidió a un juez federal con residencia en la CDMX exactamente lo mismo que pidió a la juez del Edomex, pero este se negó.

¿Qué cambió de septiembre de 2025 a febrero de 2026? Lo que cambió fue el titular de la FGR: Alejandro Gertz no se prestó al fraude procesal de Velázquez; Ernestina Godoy, en cambio, sí.

Esta afirmación no es sólo una simple especulación, puesto que la jurisprudencia en México otorga la facultad discrecional a la fiscalía para dejar de citar a esta audiencia a los involucrados. Gertz, no lo hizo; Godoy, sí.

Otra verdad a medias de Víctor Velázquez es que los “responsables de la crisis de la cooperativa” ya están en la cárcel. Cierto, pero lo que no dice es que todos se encuentran en prisión “preventiva” —**redoble de tambores**—, es decir, sin que haya sido capaz de demostrar su responsabilidad penal.

FUERTE A PICO DE BOTELLA

Es más, de las nueve personas que se encuentran en el Reclusorio Sur, ¡ninguna le ha podido ganar ni siquiera la primera audiencia del juicio! Léase: ninguno está vinculado a proceso por resolución firme, dado que han ganado todos los amparos promovidos.

Entonces, como ya leyó, Víctor Velázquez fue expulsado de La Cruz Azul, por medio de la resolución arbitral.

Y, como la realidad siempre supera la ficción, su mecanismo de defensa fue iniciar procesos penales en contra de: el árbitro que dictó las resoluciones referidas, contra el representante de la cooperativa que solicitó la ejecución de la resolución arbitral y contra la persona que defendió a la cooperativa en el juicio arbitral. **Sin palabras.**

Desesperado y apoyado por la fiscalía de la CDMX, acusó a los participantes del proceso arbitral de fraude procesal y asociación delictuosa, **y ni siquiera ha podido vincularlos a proceso después de tres años que llevan en prisión.**

Leído lo anterior, ¿usted qué opina es por ignorancia o por omisión?